

Órgano de Primera Instancia  
Ref. Licencia de Clubes 2022

### Resolución OPI N° 016-21

#### Visto:

En relación con la información entregada por el club **UNIÓN LA CALERA** para dar cumplimiento con los requisitos establecidos en el Reglamento de Licencia de Clubes de la ANFP y al informe de evaluación remitido por la gerencia de Licencia de Clubes, el órgano de primera instancia (OPI) señala lo siguiente:

#### Observaciones:

**1.- Propiedad y controladores**, el club deberá presentar dentro de 10 días hábiles información relativa a la composición societaria de las siguientes entidades que participan en Inversiones e inmobiliarias Las Pataguas Spa:

- Comercializadora y distribuidora Vertial e inversiones Spa
- Inmobiliaria e inversiones ULC Spa
- Next Cargo Transportes Spa

En caso de **NO** presentar dicho documento se aplicará una retención del 10% de los derechos económicos.

#### Resolución:

Se **APRUEBA** la licencia de clubes para el 2022 al club **UNIÓN LA CALERA**, la cual tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año, debiendo renovarse anualmente con la nueva información y requisitos solicitados, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento ya mencionado.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Santiago, 22 de octubre de 2021



Jorge Sahd  
Presidente OPI



Orlando Chacra  
Vicepresidente OPI



Jaime Bustamante  
Auditor OPI

Ricardo Zunino  
Auditor OPI